

VI CONVENIO COLECTIVO DE ENSEÑANZA CONCERTADA

Permisos y Excedencias

PERMISOS				
MOTIVO	ARTÍCULO	DOCUMENTACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Matrimonio	Art.38.1	Previo aviso y Justificación	15 días	Retribuido
Nacimiento o fallecimiento de hijo/a. Enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento del cónyuge o de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad	Art. 38.2	Previo aviso y Justificación	3 días, 5 para desplazamientos superiores a 150 km.	Retribuido
Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliado de parientes hasta 2º grado	Art.38.3 D.A 11ª Ley Igualdad	Justificación	2 días ó 5 si se precisa desplazamiento	Retribuido
Traslado del domicilio habitual	Art. 38.4	Previo aviso y Justificación	1 día	Retribuido
Boda de un pariente hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad coincidirá con el día de la ceremonia	Art. 38.5	Previo aviso y Justificación	1 día	Retribuido
Para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal	Art. 38.6	Previo aviso y Justificación	Tiempo indispensable	Retribuido. Suelen constar en normas legales o convencionales la duración determinada, así como su posible compensación económica
Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	Art 38.7	Previo aviso y Justificación	Tiempo indispensable	Retribuido. Dichos exámenes y técnicas deben realizarse dentro de la jornada laboral
Riesgo en el embarazo y/o durante la lactancia natural	Art. 40 Ley Igualdad D.A 11ª y siguientes	Tramitación conforme a declaración de empresa e informe médico	Hasta la baja de maternidad o los 9 meses del hijo (respectivamente)	Retribuido 100% salario. Casos en los que la situación del trabajador/a sea incompatible con su puesto de trabajo y la empresa no puede signarle otro
Permiso sin sueldo por curso escolar	Art. 39	Solicitud previa (15 días)	15 días	No retribuido. No puede ser coincidente con el de otro trabajador/a, del mismo nivel o rama de grupo. Puede fraccionarse en dos periodos

Maternidad, paternidad adopción, acogimiento	Art. 40	Aviso o solicitud previa y Justificación	16 semanas	Retribuido 100% salario
Lactancia	Art. 41	Aviso o solicitud previa	1 hr. diaria hasta los 9 meses del niño/a	Retribuido. No pueden simultanearlo padre y madre. Posibilidad de acumularse en jornadas completas mediante acuerdo
Partos prematuros con falta de peso con hospitalización a continuación del parto por periodo superior a 7 días	D.A 11 ^a Ley Igualdad	Justificación	Se amplía como máximo 13 semanas	Retribuido
Cuidado de un familiar, hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida	Art. 42 D.A 11 ^a Ley de Igualdad	Aviso o solicitud previa (Reincorporación íntegra: 15 días de antelación.)	Reducción de jornada de un octavo a la mitad	Reducción proporcional de salario. No puede simultanearse por el mismo sujeto causante
Quienes por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo un menor de 8 años o a una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe actividad retribuida	Art. 42 D.A 11 ^a Ley de Igualdad	Aviso o solicitud previa. Preaviso de incorporación a la jornada ordinaria	Reducción de la jornada de un octavo a la mitad	Reducción proporcional de salario. La concreción horaria corresponde al trabajador/a
Cursos organizados por la empresa	Art. 43	Justificación	Duración del mismo	Retribuido. La empresa debe abonar, matrícula, desplazamientos y residencia. Se facilitará acceso para el aprendizaje de la lengua de la Comunidad.
Exámenes oficiales	Art. 44	Aviso o solicitud previa. Justificación de matrícula y asistencia	Tiempo indispensable	Retribuido
Para realizar funciones sindicales	Art. 85	Aviso o solicitud previa.	Según legislación vigente	Retribuido

Vacaciones: cuando coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural se tendrá derecho a disfrutar en fecha distinta aunque haya terminado el año natural	Art.32 D.A 11ª Ley Igualdad	Documentación acreditativa	Tiempo indispensable	Retribuido
Paternidad: el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato	Art. 40 D.A 11ª Ley de Igualdad	Documentación acreditativa	13 días ampliables en 2 más para cada hijo en casos de parto/ adopción o acogimiento múltiple	Retribuido Independiente del permiso por nacimiento de hijo y del disfrute compartido de los periodos de descanso por maternidad. Podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o parcial con mínimo de 50%

EXCEDENCIAS

MOTIVO	ARTÍCULO	DOCUMENTACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Por designación o elección para un cargo público	Art. 46.1	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	Tiempo indispensable	Excedencia forzosa. No retribuida. Reserva puesto de trabajo y computo de antigüedad. Siempre que imposibilite la asistencia al trabajo
Para ejercicio de funciones sindicales	Art. 46.2	Documentación acreditativa Incorporación en 30 días	Tiempo indispensable	Excedencia forzosa. Retribuida. Reserva puesto de trabajo y computo de antigüedad. Mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.
Para perfeccionamiento profesional	Art. 46.3	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	Tiempo indispensable	Excedencia forzosa. No retribuida. Reserva puesto de trabajo y cómputo antigüedad. Mínimo 10 años de ejercicio activo en la misma empresa. 4 años si es consecuencia de adecuación a innovaciones educativas de la empresa
Cuidado de familiares que no puedan valerse por si mismos	Art. 47.1	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	Máximo 3 años	Excedencia especial. No retribuida
Cuidado de hijos (naturales, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo)	Art. 47.2	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	Máximo 3 años	Excedencia especial. Reserva puesto de trabajo y cómputo de antigüedad. No retribuida. No pueden simultanearlo padre y madre

Excedencia Voluntaria	Art 49 D:A 11ª Ley de Igualdad	Solicitud por escrito (Solicitud reincorporación mínimo 1 mes previo)	Mínimo 4 meses, máximo 5 años	No retribuida. Antigüedad mínima de un año y 4 años anteriores sin excedencia. Derecho a reingreso solo en caso de vacante en especialidad o categoría laboral
------------------------------	--------------------------------------	---	--------------------------------------	--

